

DECRETO Nº

0237

NEUQUÉN, 16 FEB 2001

VISTO:

El Expediente SGC Nº 1469-P-01, originado en la presentación efectuada por la Peña Ciclística San Juan de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informan de la realización de una carrera clásica del ciclismo de Neuquén denominada "Doble Chocón", la cual se realiza en forma ininterrumpida desde el año 1990;

Que la citada competencia es auspiciada en forma parcial por la Municipalidad de El Chocón, con un aporte de \$ 1.000.-, el cual cubre el 50% del costo de los premios a entregar, siendo el total de \$ 2.030.-;

Que ante lo expuesto solicitan un aporte económico a los fines de poder cubrir el costo total de los premios, en virtud de que la Peña se hace cargo de los gastos restantes, posibilitando de esta forma a los participantes una competencia de alto nivel;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Promoción Social -Pase Nº 306/01-, considera que se puede otorgar un subsidio por la suma de \$ 1.000.- el que se imputará a la Partida Apoyo Líderes de Centro -5F62712413;

Que por Pase Nº 123/2001 la Secretaría de Desarrollo Humano otorga el Vº Bº a lo actuado y dispone el traslado de la documentación a la Dirección General de Despacho a efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Que la Dirección General de Finanzas e Informática, por Pase Nº 118/01, manifiesta que en la Actividad: "Apoyo a Líderes e Instituciones Comunitarias", rubro: "Transferencias y Subsidios", existe crédito presupuestario suficiente para cubrir el gasto requerido;

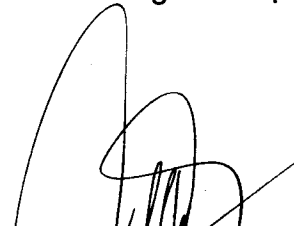
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio a favor de la Peña Ciclística SAN
----- JUAN de esta ciudad, por la suma de **PESOS UN MIL**
(\$ 1.000.-), con destino a solventar los gastos que les originara la carrera

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

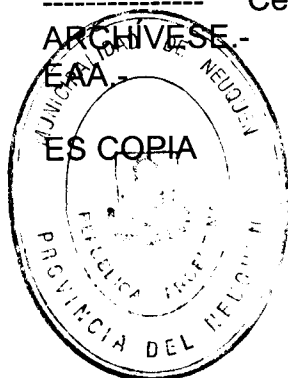
2º...///

ciclística denominada "**Doble Chocón**", realizada en diciembre del 2000.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente con cargo al Programa: Intendencia, Actividad: "Apoyo a Líderes e Instituciones Comunitarias", rubro: "Transferencias y Subsidios", Partida Nº 5F62712413 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS



FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén